

los recursos de reposición interpuestos contra las liquidaciones de tasas por servicios sanitarios números A-072109, A-071532, A-072152, A-072160, A-072708, A-073284, A-073554 y A-074069, y contra las tasas cuya liquidación fue confirmada por dicha Resolución.

La parte dispositiva de la expresada Sentencia contiene el siguiente pronunciamiento.

FALLO: Que debemos desestimar, como así lo hacemos, el recurso contencioso-administrativo interpuesto - a nombre de CARNICAS DEL NAJERILLA S.A. - respecto a los actos impugnados en el presente caso.

Ello, sin imposición de costas a ninguna de las partes.

En su virtud, esta Consejería de Salud, Consumo y Bienestar Social de conformidad con lo establecido, en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el Boletín Oficial de La Rioja para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la mencionada Sentencia.

Logroño, 8 de noviembre de 1994.— El Consejero de Salud, Consumo y Bienestar Social, Pablo Rubio Medrano.

Orden de 8 de noviembre de 1994, por la que se dispone la publicación para general conocimiento y cumplimiento del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja en recurso contencioso-administrativo n° 455/93 promovido por MATADERO JOSE CALATAYUD E HIJOS S.A. III.A.717

La Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja ha dictado Sentencia, con fecha 20 de septiembre de 1994, en el recurso contencioso-administrativo n° 455/93, en el que son parte, como demandante Matadero José Calatayud e Hijos S.A. y como demandada la Comunidad Autónoma de La Rioja.

El citado recurso fue promovido contra las Resoluciones, de fechas 1 y 8 de marzo de 1.993, de la Consejería de Salud, Consumo y Bienestar Social del Gobierno de La Rioja que desestimaron los recursos de reposición interpuestos contra liquidaciones de tasas por servicios sanitarios, y contra las tasas cuya liquidación fue confirmada por dicha Resolución.

La parte dispositiva de la expresada Sentencia contiene el siguiente pronunciamiento.

FALLO: Que debemos desestimar, y desestimamos, el presente recurso contencioso-administrativo. Sin costas.

En su virtud, esta Consejería de Salud, Consumo y Bienestar Social de conformidad con lo establecido, en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el Boletín Oficial de La Rioja para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la mencionada Sentencia.

Logroño, 8 de noviembre de 1994.— El Consejero de Salud, Consumo y Bienestar Social, Pablo Rubio Medrano.

Orden de 8 DE NOVIEMBRE DE 1994, por la que se dispone la publicación para general conocimiento y cumplimiento del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja en recurso contencioso-administrativo n° 615/93 promovido por FRIGORIFICOS MANJARRES S.A. III.A.718

La Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja ha dictado Sentencia, con fecha 20 de septiembre de 1994, en el recurso contencioso-administrativo n° 615/93, en el que son parte, como demandante Frigoríficos Manjarrés S.A. y como demandada la Comunidad Autónoma de La Rioja.

El citado recurso fue promovido contra las Resoluciones, de fecha 12 de abril de 1993, de la Consejería de Salud, Consumo y Bienestar Social del Gobierno de La Rioja que desestimaron los recursos de reposición interpuestos contra liquidaciones de tasas por servicios sanitarios, y contra las tasas cuya liquidación fue confirmada por dicha Resolución.

La parte dispositiva de la expresada Sentencia contiene el siguiente pronunciamiento.

FALLO: Que debemos desestimar, y desestimamos, el presente recurso contencioso-administrativo. Sin costas.

En su virtud, esta Consejería de Salud, Consumo y Bienestar Social de conformidad con lo establecido, en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el Boletín Oficial de La Rioja para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la mencionada Sentencia.

Logroño, 8 de noviembre de 1.994.— El Consejero de Salud, Consumo y Bienestar Social, Pablo Rubio Medrano.

B. Administración del Estado

DELEGACION DEL GOBIERNO EN LA RIOJA

Notificación acuerdo de sanción (12.482) III.B.1479

De conformidad con lo previsto en el Artículo 59.4. de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y para que sirva de notificación a D. ANTONIO HERREROS LOSANTOS, con último domicilio conocido en c/ Paseo Mercadal, n° 37-bis, 3° B. de Calahorra se hace público que esta Delegación del Gobierno ha dictado Resolución con fecha 25-8-94 en el expediente número 303/94 por la que se le sanciona con multa de 50 000 Pts. por infracción horario cierre el 9 y 10 advirtiéndole de su derecho a interponer recurso Ordinario ante el Excmo. Sr. Ministro de Justicia e Interior en el plazo de un mes a partir de la publicación del presente edicto.

Se le notifica asimismo, que viene obligado a hacer efectivo el importe de la sanción impuesta en papel de pagos al Estado ante la Secretaría de la Delegación del Gobierno en La Rioja, en el plazo de un mes a partir de la publicación del presente edicto, procediéndose, en caso de impago, a su exacción por la vía de apremio.

Logroño 19 de octubre de 1994.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godia Ibarz.

Notificación acuerdo de sanción (12.481) III.B.1480

De conformidad con lo previsto en el Artículo 59.4. de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y para que sirva de notificación a D. FRANCISCO RUBIO MARTIN, con último domicilio conocido en LARDERO, c/ González Gallarza, n° 61-1- C. se hace público que esta Delegación del Gobierno ha dictado Resolución con fecha 20-9-94 en el expediente número 142/94 por la que se le sanciona con multa de 50.100 por llevar un revólver advirtiéndole de su derecho a interponer recurso Ordinario ante el Excmo. Sr. Ministro de Justicia e Interior en el plazo de un mes a partir de la publicación del presente edicto.

Se le notifica asimismo, que viene obligado a hacer efectivo el importe de la sanción impuesta en papel de pagos al Estado ante la Secretaría de la Delegación del Gobierno en La Rioja, en el plazo de un mes a partir de

la publicación del presente edicto, procediéndose, en caso de impago, a su exacción por la vía de apremio.

Logroño 19 de octubre de 1994.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godia Ibarz.

Notificación acuerdo de sanción (12.484) III.B.1481

De conformidad con lo previsto en el Artículo 59.4. de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y para que sirva de notificación a D. ANTONIO HERREROS LOSANTOS, con último domicilio conocido en CALAHORRA, c/ Paseo Mercadal, n° 37-bis, 3° E. se hace público que esta Delegación del Gobierno ha dictado Resolución con fecha 29-8-94 en el expediente número 315/94 por la que se le sanciona con multa de 50.000 pts. por infracción horario cierre 23 y 24/abril, advirtiéndole de su derecho a interponer recurso Ordinario ante el Excmo. Sr. Ministro de Justicia e Interior en el plazo de un mes a partir de la publicación del presente edicto.

Se le notifica asimismo, que viene obligado a hacer efectivo el importe de la sanción impuesta en papel de pagos al Estado ante la Secretaría de la Delegación del Gobierno en La Rioja, en el plazo de un mes a partir de la publicación del presente edicto, procediéndose, en caso de impago, a su exacción por la vía de apremio.

Logroño 20 de octubre de 1994.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godia Ibarz.

Notificación acuerdo de sanción (12.483) III.B.1482

De conformidad con lo previsto en el Artículo 59.4. de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y para que sirva de notificación a D. FELIX CELORRIO VIRTO, con último domicilio conocido en CALAHORRA, c/ Mercadal, n° 41 se hace público que esta Delegación del Gobierno ha dictado Resolución con fecha 16-9-94 en el expediente número 474/94 por la que se le sanciona con multa de 10.000 pts. por licencia de armas caducada desde 3-7-90, advirtiéndole de su derecho a interponer recurso Ordinario ante el Excmo.